

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

DISPONGO

Vengo en nombrar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 414/1996, de 2 de agosto, por el que se nombra como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Márquez Moreno.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/87, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

DISPONGO

Vengo en nombrar como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Antonio Márquez Moreno.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 419/1996, de 2 de agosto, por el que se dispone el cese de don Francisco Javier Romero Alvarez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

El Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se dictan medidas adicionales de protección. En el cuerpo legal mencionado se contempla la creación de la Junta Rectora de los Parques Naturales como órgano colegiado de participación con la Agencia de Medio Ambiente.

La Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche ha venido cumpliendo adecuadamente las funciones de coordinación de las Administraciones Públicas y colaboración ciudadana en la conservación del espacio, velando por la correcta aplicación del Plan Rector de Uso y Gestión. En tales campos tiene gran importancia el papel de la Presidencia, en labores organizativas y representativas de indudable incidencia en la protección y conservación del Parque.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche a don Francisco Javier Romero Alvarez, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de agosto de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- PD. (Orden de 31.5.94)
El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y Localidad: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales. Sevilla.

Denominación del puesto: (Cód. 524455) Secretario/a Director General.

Núm. de plazas: 1.

ADS.: F.

Grupo: «D».

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-786.

Cuerpo: P-D10.

Exp.: 1.

364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de mayo de 1996 (BOJA núm. 64, de 4 de junio).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, P.S. (Decreto 181/1996, de 14.5), El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 15.128.172

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Lahoz.

Nombre: Jaime.

Puesto de trabajo adjudicado: Gerente.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Deportes.

Centro de destino: Instituto Andaluz del Deporte.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por al que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de propiedad del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) por un inmueble de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) se remite expediente de permuta de un solar de propiedad municipal por un inmueble de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986;

Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por un inmueble propiedad de don Salvador Ación Lirola, a fin de dar cumplimiento al acuerdo